


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 21/04/2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	352000010069
Objetivo estratégico	AO 3 EJECUCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO PÚBLICO / AEI-13.01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRESUPUESTO PÚBLICO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO Y MARCO GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO / GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento de la Contratación de Servicio de Capacitación de Personal en Presupuesto Público: Administración Financiera del Sector Público y Marco General del Presupuesto Público / Gestión y Evaluación del Presupuesto Público, tiene como finalidad de orientar y fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas del servidor público a fin de promover un desempeño óptimo en la ejecución de actividades y encargos en el Área de Presupuesto de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial Chavimochic, en cumplimiento a las acciones de capacitación contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas 2026, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0053-2026-GRLL-GGR-PECH de fecha 25 de marzo de 2026.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Capacitación de Personal en Presupuesto Público: Administración Financiera del Sector Público y Marco General del Presupuesto Público / Gestión y Evaluación del Presupuesto Público, que permita identificar, comprender, analizar e interpretar los principales aspectos técnicos-normativos de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) y el Marco General del Presupuesto Público. Asimismo, adquirir competencias respecto al conocimiento y aplicación de los principales conceptos, marco normativo y procedimientos de las fases del proceso presupuestario que le permita ejecutar y evaluar el gasto teniendo en cuenta las metodologías y lineamientos establecidos por el MEF

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORAS LECTIVAS	CANTIDAD
01	Presupuesto Público: Administración Financiera del Sector Público y Marco General del Presupuesto Público / Gestión y Evaluación del Presupuesto Público.	48 horas Lectivas	01 participante

El servicio será brindado a una (01) trabajadora que labora en el Área de Presupuesto de la Oficina de Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en las fechas del 19.05.2026 al 25.06.2025.

3.2. Actividades

a) Desarrollo del curso

Inicio:	19 de mayo
Duración:	6 semanas
Horario:	Martes y Jueves: 7 pm a 10.15 pm (15 min. Break)
Horas por Módulo:	24 horas lectivas
Horas totales (2 Módulos):	48 horas lectivas.
Modalidad:	100% virtual mediante plataforma Zoom

MÓDULOS	DIA	MAYO		JUNIO			
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO Y MARCO GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	MARTES	19	26	2	9	16	23
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	JUEVES	21	28	4	11	18	25

b) Componentes de la capacitación

MÓDULO	TEMARIO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO Y MARCO GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	Antecedentes de la AFSP.
	Principales normas reguladoras.
	Términos básicos de la AFSP.
	Ámbito de aplicación y conformación de la AFSP.
	El comité de coordinación de la AFSP y el comité de asuntos fiscales.
	Procesos de la AFSP.
	El sistema integrado de administración financiera de los recursos públicos (SIAF-RP) y su participación como soporte de los procesos técnicos de la AFSP.

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	MARCO GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	El sistema nacional de presupuesto público - normas reguladoras, ámbito de aplicación y organización.
		Definición técnico-normativa del presupuesto público y sus alcances.
		Los presupuestos públicos de acuerdo a su ámbito de aprobación y aplicación.
		El presupuesto del sector público (PSP) y los presupuestos públicos institucionales (PPI).
		Estructura y contenidos del presupuesto público.
		El presupuesto público de apertura, modificado y ejecutado.
		La articulación planes – presupuestos en el sector público.
		El proceso presupuestario.
		El presupuesto por resultados (PPR).
		El presupuesto participativo.
	EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO (PSP) 2026 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.	El presupuesto del sector público (psp) - antecedentes y su evolución global hasta el 2026.
		Las fuentes de financiamiento del PSP 2026 y su comparación con los años anteriores.
		La distribución de los recursos financieros del PSP 2026 y su comparación con los años anteriores.
	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Fase de la ejecución presupuestaria.
		Asignación y Distribución de la PCA.
		Priorización de la PCA.
		Distribución y priorización de la PCA a través de SIAF Operaciones en Línea.
		Etapas de ejecución del Gasto.
		Ejecución del gasto a través del MEF Landing.
		Etapas de Ejecución de Ingresos.
Ejecución de Ingresos a través del MEF Landing.		
Previsiones presupuestarias.		
MODIFICACIONES Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL		Modificaciones Presupuestales.
	Tipos de Modificación Presupuestal.	
	Operaciones de Modificación Presupuestal a través de SIAF Operaciones en Línea.	
	La Evaluación presupuestaria.	
	Evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria.	
	Etapas del seguimiento.	
	Evaluación de metas físicas y financieras.	

c) Gestión y control académico

- Elaboración y control de registro de asistencia de los participantes.
- Asistencia puntual de los expositores durante el curso.
- Evaluación e Informe de Notas de los participantes.
- Suministro de material digital en la Plataforma virtual

d) Certificación

- Entrega 1 certificado de capacitación por cada módulo.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se realizará 100% virtual mediante la plataforma Zoom, en las fechas y horarios indicados, las cuales pueden ser modificadas previa coordinación con los participantes.

Plazo

Inicio:	19 de mayo
Duración:	6 semanas
Horario:	Martes y Jueves: 7 pm a 10.15 pm (15 min. Break)

ENTREGABLES

Los entregables a presentar es único, será presentados de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días calendarios después de haber finalizado y aprobado la capacitación, para hacer entrega de:

- 1) Informe con las notas obtenidas
- 2) Asistencia
- 3) Certificados Digitales

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

SEGUROS:

No corresponde

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el entregable único.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JOSÉ SANTOS SAAVEDRA RAMIREZ / OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA: 21/04/2026